RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las juncas afectadas por la obra: «Nuevo canal del Eslas, término municipal de Villamandos (León).

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavados en el término municipal de Villamandos.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significandoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas debera concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del articulo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el articuio 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses econômicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación ya publicada, podran formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

La relación a que se hace referencia ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de León» número 132, de 11 de junio del corriente año.

Valladolid, 14 de junio de 1963.—El Ingeniero Director.—

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se compoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, ajectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado del sector VII. Acequia A-8-2, Caminos C-VII-1-1 y C-VII-6. 1º parte. Desagüe-colector D-C-VII-VIII». Termino municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las exproplaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasiadarse al terreno, si alguno asi lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fineas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Conzalo Sancho de Ibarra.—3.522-E.

RELACIÓN OBE SE SES

Finca пітето	Propietoria	an nación	Cuitiyo
1 2 3 4	Acequia A-8-2 Antonio Trillo Raso Ignacio Facerias Golleci Escolapios Miguel Cavero	Los Galafones Los Galafones Monte Escolapio La Gesa	Cereal secano. Cereal secano. Erial pastos. Cereal secano.
1	Desagüe-colector D-C-7-8 y camino C-VII-6, 1,# parte Escolapios	Torre Escolapios	Cereal, erial y chopos.
1	Miguel Cavero Blecua	La Gest	Cercal y crial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado del sector XI. Camino C-XI-4». Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministério de Obras Públicas de 10 de octubre de 1968, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Comejo de Ministros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 diciembre de 1954, y en uso de las atri-

buciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldia de Castejón del Puente (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su pármafo tercero.

Zaragoza, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzolo Sancho de Ibarra. -3.520-E.